

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Carlos Andrés Loaiza Correa
Radicado	05001 40 03 028 2019 01283 00
Asunto	Toma nota embargo remanentes

Conforme a lo solicitado por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN mediante el escrito que antecede (Doc. 02), se dispone TOMAR ATENTA NOTA del embargo de remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al señor CARLOS ANDRÉS LOAIZA CORREA aquí demandado, a fin de que obren dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que se adelanta actualmente en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (al ser remitido por el Juzgado 9 Civil Municipal de Medellín) instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra CARLOS ANDRÉS LOAIZA CORREA, bajo el radicado 05001 40 03 009 2020 00108 00 (Art. 466 del Código General del Proceso)

No obstante, se advierte que a la fecha no se ha perfeccionado ninguna medida cautelar ni hay dineros consignados con destino a este proceso.

Ofíciase a la referida Dependencia Judicial informándoles lo anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24cf90ebda4ae5f947a43f0b80b3bf9d3f46b78f5787cb20fce34a5fac842ea1

Documento generado en 09/06/2021 06:59:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>